

“Por medio del cual se define la Política de Paz de la Universidad del Tolima”  
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 22 de la Constitución Política de Colombia de 1991 promulga que *“La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”*, y asimismo, el Artículo 95, numeral 6, refiere en cuanto a los deberes de la persona y del ciudadano: *“Propender al logro y al mantenimiento de la paz.”*

Que el Sistema Universitario Estatal creó un Decálogo por medio del cual estableció los compromisos y responsabilidades que la academia colombiana tiene con la paz, y direccionó a todas las universidades estatales para que trabajen mancomunadamente en la consecución de objetivos comunes y en la formulación de un plan de acción entorno a este proceso.

Que el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 *“El camino hacia la calidad y la equidad”* en su Séptimo Desafío Estratégico establece: *“Construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género.”*

Que la Universidad del Tolima en su Estatuto General -Acuerdo 104 de 1993- en su Artículo 7, literal t), establece: *“Contribuir al fortalecimiento de la cultura de la paz, la convivencia pacífica y la solución de conflictos”*.

Que en el Plan de Desarrollo 2013-2022 en el eje estratégico “Compromiso Social” se encuentra el proyecto “Universidad territorio de paz”, el cual busca el fortalecimiento de la democracia y la construcción de paz bajo escenarios de orden académico, social y político.

Que mediante la Resolución 016 de 2018, se creó el Programa para la Paz de la Universidad del Tolima, el cual propende por el diseño, ejecución y seguimiento de las acciones institucionales relacionadas con la construcción de paz. Son funciones del Programa, y del Comité que lo compone, establecer estrategias, planes, programas y proyectos de formación, investigación e intervención social para la construcción de paz territorial, en articulación con las unidades académicas, el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

Que atendiendo el literal (a) del artículo tercero de la resolución número 016 de 2018, el Comité para la Paz del PP-UT, propone lineamientos de política de paz de la Universidad del Tolima, con el fin de orientar el trabajo institucional a desarrollar de manera articulada entre todas las unidades académicas, teniendo presente los ejes misionales y el compromiso social que tiene la universidad para la construcción para la paz.

Que el documento CONPES 3850 *define el marco general y los lineamientos para la creación y puesta en marcha del Fondo Colombia en Paz, como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera. Esto supone la materialización de los dividendos ambientales, sociales y económicos que trae consigo la terminación efectiva del conflicto armado.*

Que el documento CONPES 3867 *define el alcance programático, el marco institucional, los principales vehículos de implementación, y los mecanismos y garantías de transparencia y seguimiento como parte de una estrategia de preparación institucional para la paz y el posconflicto. Incluye igualmente los elementos generales de aprestamiento para el cumplimiento de los acuerdos que se materialicen.*



Que el Consejo Académico, en sesión presencial del 15 de agosto de 2019 aprobó definir la Política de Paz de la Universidad del Tolima.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.**

La Universidad del Tolima entiende la construcción de paz como una actividad que se desarrolla de manera paralela y dispersa en instancias internacionales, nacionales y locales, públicas y privadas, colectivas y comunitarias, formales e informales, que involucra a distintos actores sociales, políticos y económicos. En esta perspectiva, la construcción de paz es un proceso amplio y dinámico, que abarca la construcción de Estado, el desarrollo económico y social, la seguridad, los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones y la participación democrática, la satisfacción de los derechos de las víctimas a la justicia, y en general, y todos aquellos asuntos que impidan la repetición de los conflictos y la victimización.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Definir la política de paz de la Universidad del Tolima, la cual tendrá los siguientes objetivos:

1. Promover la construcción de paz a través del desarrollo de los ejes misionales de formación, investigación y proyección social, atendiendo las realidades regionales, mediante el diálogo permanente con la sociedad y el Estado.
2. Generar alianzas con organizaciones públicas, privadas y del tercer sector a nivel regional, nacional e internacional, que permitan el trabajo colaborativo en el desarrollo de proyectos de paz.
3. Promover una cultura de paz en la comunidad universitaria, a partir del respeto de los derechos humanos y los deberes ciudadanos.

**ARTÍCULO TERCERO:**

**PRINCIPIOS**

- a. **EQUIDAD:** La Universidad del Tolima consolida su función social, a partir del reconocimiento de la diversidad y de las diferencias sociales y culturales.
- b. **INCLUSIÓN:** La Universidad del Tolima garantiza oportunidades para que todos los sectores sociales y personas participen en las diferentes actividades y proyectos en construcción de paz.
- c. **INTERCULTURALIDAD:** Promover los procesos de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto.
- d. **COOPERACIÓN:** Articular esfuerzos con diferentes organizaciones del orden público, privado y del tercer sector, que contribuyan a la construcción de paz.



Una nueva

Asesoría Jurídica

*Acreditación. una nueva historia para la región*



**ARTÍCULO CUARTO:**

**LÍNEAS DE POLÍTICA:** la Universidad del Tolima promoverá la construcción de paz desde sus ejes misionales, a través del saber, la creatividad, la innovación y el compromiso de la comunidad universitaria.

**1. FORMACIÓN:**

- Oferta académica de pregrado, posgrado y educación continuada, diplomados, entre otros, relacionadas con los temas de construcción de paz, participación política y social, los derechos humanos, los conflictos, la convivencia y la reconciliación.
- Diseño e inclusión de pedagogías para la paz en los currículos.
- Diseño de programas académicos pertinentes para las regiones.
- Implementación de programas de educación para el trabajo, de acuerdo a las necesidades de los territorios, hombres y mujeres víctimas, excombatientes, campesinos y sociedad civil.

**2. INVESTIGACIÓN:**

- Articulación de grupos de investigación para el desarrollo de proyectos que propendan por el desarrollo social y económico y la búsqueda de soluciones a problemas territoriales.
- Creación de líneas de investigación para la paz que aborde temas: construcción de Estado, el desarrollo económico y social, la seguridad, los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones y la participación democrática, la satisfacción de los derechos de las víctimas a la justicia.
- Generación, transferencia y recuperación de conocimientos y saberes, que permitan la consolidación del sector rural y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**3. PROYECCIÓN SOCIAL:**

- Construcción de programas de extensión que implementen la política de paz de la Universidad del Tolima.
- Desarrollo de propuestas pedagógicas para la educación básica y media que promuevan la construcción de paz.
- Desarrollo de eventos académicos y de extensión para debatir temas relacionados a la construcción de paz.



Una nueva

Presoría Jurídica

- Generación de espacios de diálogo con organizaciones públicas y privadas de orden municipal, departamental, nacional e internacional para la construcción de paz en los territorios.
- Desarrollo de proyectos sociales con enfoque local que promuevan la paz y la equidad social.
- Generación e implementación de estrategias para la comunicación, promoción y fortalecimiento de una cultura de paz, al interior y al exterior de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO:**

Los objetivos y líneas de la política de paz que representan las principales apuestas de la Universidad del Tolima con la construcción de paz, están enmarcados con los enfoques territorial, diferencial y participativo.

**ARTÍCULO SEXTO:**

Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Ibagué, 15 de agosto de 2019

El Presidente,



**OMAR A. MEJÍA PATIÑO**  
Rector

El Secretario General,



**NIDIA YURANY PRIETO ARANGO**

Elaboró: Oficina de Proyección social / Sheyla Gonzalez

Revisó: Director Oficina de Investigaciones / Comité de Paz/ John Jairo Méndez Arteaga

Dirección de Proyección social / Gloria Marcela Flórez Espinosa

Revisó: Asesora Jurídica/Adriana del Pilar León García